PROCESO LP-GB-002-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LIMITE VILLAPINZON - TURMEQUE Y TURMEQUÉ - NUEVO COLON – TIBANA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.".

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($65.450.138.315,69) MCTE

EVALUACIÓN OFERTA CAPACIDAD RESIDUAL

NO.	OFERENTE	CUMPLE OFERTA CAPACIDAD RESIDUAL SI/NO
1.	CONSORCIO SAN JOSE DE TIBANA R/L JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GÓMEZ	SI
2.	CONSORCIO CONEXION MARQUEZ R/L LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	RECHAZADO
3.	CONSORCIO VIAL BOYACA 2026 R/L AURA ELENA ORTEGA TATIS	SI
4.	CONSORCIO VÍAS SCS 2026 R/L FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO	SI
5.	CONSORCIO VIAS DEPARTAMENTALES 026 R/L DANIEL GONZALEZ ISAZA	SI
6.	CONSORCIO UNION VIAL BOYACA R/L MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA	RECHAZADO
7.	UT TURMEQUÉ CZ R/L SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE	SI
8.	CONSORCIO GTV R/L OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN	SI
9.	CONSORCIO MEJORAMIENTO 026 R/L SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA	SI
10.	CONSORCIO CONEXIÓN BOYACÁ R/L ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL RUIZ	SI
11.	CONSORCIO VIAL BOYACA AM R/L JUAN GONZALO ANGEL JUMENEZ	SI
12.	CONSORCIO VIAS MARQUEZ 01 R/L JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	SI
13.	CONSORCIO VIAS TURMEQUE R/L VICTOR MANUEL ÁVILA FONSECA	SI

Observaciones:

1. El oferente **CONSORCIO SAN JOSE DE TIBANA cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
2. El oferente **CONSORCIO CONEXIÓN MÁRQUEZ es rechazado**, en aplicación de la causal prevista en el literal E del pliego de condiciones, que establece: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que dicha subsanación, aclaración o aporte sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."*

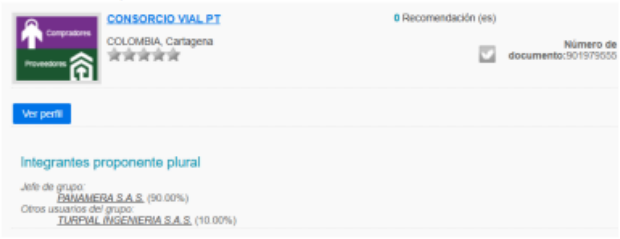
 Lo anterior, toda vez que, al revisar el certificado de existencia y representación legal de la empresa **D&F PROYECTOS S.A.S.**, se evidencia que dicha persona jurídica se encuentra obligada a tener revisor fiscal , lo cual se acredita en el certificado de existencia y representación legal, donde figura inscrita la señora **Sonnia Cecilia Tovar Rivas**; sin embargo, los estados financieros aportados se encuentran suscritos por un contador público y no por un revisor fiscal como establece el pliego de condiciones. En consecuencia, a pesar de que el proponente intento subsanar la deficiencia de su propuesta dentro del término de traslado del informe de evaluación, límite temporal máximo para subsanar, no logro acreditar el requisito habilitante de la manera exigida en el pliego de condiciones. El cual establece: *"Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995"*

3. El oferente **CONSORCIO VIAL BOYACA 2026 cumple** con la verificación de capacidad residual. Una vez revisadas las observaciones del **CONSORCIO VIAS TURMEQUE**, el oferente sustentó la no inclusión de los contratos No. EICE-040-2025 y No. 063-2025 en su reporte de ejecución, mediante la presentación de la resolución de cesión y el acta de terminación respectivas.
4. El oferente **CONSORCIO VÍAS SCS 2026 cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
5. El oferente **CONSORCIO VIAS DEPARTAMENTALES 026 cumple** con la verificación de capacidad residual. Una vez revisadas las observaciones del **CONSORCIO VIAS TURMEQUE**, el oferente sustentó la no inclusión del contrato No. EICE-041-2025 en su reporte de ejecución, mediante la presentación de la resolución de cesión.
6. El oferente **CONSORCIO UNION VIAL BOYACA** es **RECHAZADO** teniendo en cuenta que una vez verificada las observaciones presentadas por el oferente **CONSORCIO VIAS TURMEQUE:**

OBSERVACIÓN No 18.

Solicito amablemente a la entidad rechazar al proponente No 5. de acuerdo con lo establecido en la causal de rechazo No X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

Lo anterior debido a que una vez verificado el formato de SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado por el integrante TURPIAL INGENIERIA SAS y el integrante PANAMERA SAS, se identifica que el proponente omite reportar el contrato No LP-002-2025 suscrito por el CONSORCIO VIAL PT 901.979.555-6 dentro del cual cuenta con participación del 10% OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR.



Una vez verificada la información los consorciados **PANAMERA S.A.S y TURIPIAL INGENIERIA S.A.S** cuentan con el contrato LP-002-2025 en ejecución por un valor de $ $1.680.864.808,17 y este no fue reportado dentro de los contratos en ejecución **,** el cual fue verificado en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8368414&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la no respuesta a las observaciones realizadas, las cuales fueron publicadas por la entidad, el oferente es **RECHAZADO** teniendo en cuenta la causal de rechazo Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

7. El oferente **UT TURMEQUÉ CZ cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
8. El oferente **CONSORCIO GTV cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
9. El oferente **CONSORCIO MEJORAMIENTO 026 cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
10. El oferente **CONSORCIO CONEXIÓN BOYACÁ cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
11. El oferente **CONSORCIO VIAL BOYACA AM cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
12. El oferente **CONSORCIO VIAS MARQUEZ 01 cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual
13. El oferente **CONSORCIO VIAS TURMEQUE cumple** con los requisitos para la verificación de la capacidad residual

OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ BOLÍVAR
Profesional Externo

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa Procesos de Selección